REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 00683 00
	MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	CONTROL	- LABORAL
	DEMANDANTE:	ALBERTO ANTONIO ZAPATA HERRERA
	DEMANDADO:	NACIÓN-MINEDUCACION-FONPREMAG
	ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la Dra. CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA, como apoderada de la entidad demandada (NACIÓN-MINEDUCACION-FONPREMAG), en los términos del poder conferido, visible a folios 118 del expediente. Con el presente poder, se entiende revocado cualquier mandato anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 09 de Septiembre de 2014 Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA